

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7064 *VARMA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*

SERVICIOS TECNOLÓGICOS OMEGA DOS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 (el "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la mercantil VARMA, S.L., celebrada el día 21 de diciembre del 2025, acordó aprobar la fusión (la "Fusión") entre VARMA, S.L. ("VARMA" o "Sociedad Absorbente") y SERVICIOS TECNOLÓGICOS OMEGA DOS, S.L.U. ("SERVICIOS TECNOLÓGICOS" o la "Sociedad Absorbida") mediante la absorción de ésta por la primera, de tal forma que una vez consumada la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá y transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad Absorbente que, a su vez, adquirirá por sucesión universal dichos derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Asimismo, se cancelarán todas las participaciones sociales que integran el capital social de SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

La Fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado por el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, el día 20 de noviembre del 2025 (el "Proyecto de Fusión").

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, la fusión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023 y, en consecuencia: (i) no es necesaria la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (ii) no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente; (iii) no ha sido necesario la realización del informe de administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión; y (iv) no es necesaria la aprobación de la Fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

Los balances de fusión de las sociedades, utilizados para establecer las condiciones de la Fusión, son los cerrados a 30 de junio del 2025 de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, de los balances de fusión y del Proyecto de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

- En el caso de VARMA, S.L. en la calle La Granja, nº 15, de Alcobendas (Madrid) C.P. 28108, a la atención de la Presidenta del Consejo de Administración, Dña. Teresa Valeria Martín de la Mata.



- En el caso de SERVICIOS TECNOLÓGICOS OMEGA DOS, S.L.U. en la calle La Granja, n.º 15, de Alcobendas (Madrid) C.P. 28108, a la atención del Administrador Único, D. Pelayo de la Mata y Pobes.

Alcobendas, 22 de diciembre de 2025.- Presidenta del Consejo de Administración de Varma, S.L.y Administrador Único de Servicios Tecnológicos Omega Dos, S.L.U, Teresa Valeria Martín de la Mata y Pelayo de la Mata y Pobes.

ID: A250060142-1